

SESIÓN ORDINARIA N°207-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos siete- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 14 de abril del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes -Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vicepresidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Anthony Fallas Jiménez

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTE

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III

SESIÓN ORDINARIA N°207-2020

14/04/2020

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI

Informe de Comisión.

ARTICULO VII

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°206-2020 del día martes 07 de abril del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°93-2020 del día martes 13 de abril del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta.

14/04/2020

APROBADA

ARTICULO III-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

Del Director a.i de la Asamblea Legislativa-Edel Reales Noboa, se conoce copia de Oficio AL-DSDI-OFI-OO70-2020, enviado a los Señores del Tribunal Supremo de Elecciones, en el cual solicita criterio sobre el Expediente 21.879 ***Proyecto de Ley de un Artículo 37 Bis y un Transitorio para la toma de posesión del 1 de mayo del 2020, de conformidad, con el artículo 29 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998.***

ENTERADOS.

INCISO N°4:

De la Asamblea Nacional de la Persona Joven, se conoce Oficio ANPJ-CAM-004-2020, enviado al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal en el cual solicitan información acerca del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven, como el rango porcentual de ejecución presupuestaria de los últimos tres años.

ENTERADOS.

ARTICULO IV- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°5:

Al no haber Informe del Alcalde Municipal, se omite este capítulo.

ENTERADOS.

ARTICULO V.MOCIONES

INCISO N°6:

MOCION MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD DE FLEXIBILIZACION DE PAGOS CREDITICIOS CON EL IFAM

PRESENTADA POR: LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

SESIÓN ORDINARIA N°207-2020

14/04/2020

1.- Que la municipalidad cuenta con 2 créditos N° 6-A-1394-0514 por un monto de 657.129.119,59 y PRÉSTAMO N° 6-A-1425-0117 por un monto 153.118.894,00, destinado para la realizar mejoras al Sistema del Acueducto Municipal.

2.- Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

3. Que mediante directriz 076-S del 20 de marzo del 2020 insta a todos los prestatarios del suministro de agua potable para que en el ejercicio de sus potestades restablezcan a los usuarios domiciliarios o residenciales, a los usuarios preferenciales y a los usuarios comerciales, que a la fecha de emisión de la directriz tengan suspendido el servicio de agua potable por falta de pago o morosidad. Lo mismo con el objetivo de evitar el contagio del virus COVID-19 A su vez, se invita a detener temporalmente las desconexiones del servicio de agua potable para usuarios domiciliarios o residenciales, a los usuarios preferenciales y a los usuarios comerciales, la cual esta Municipalidad acogió mediante resolución 06-2020, lo que implica que nuestros ingresos por la venta de agua potable se disminuyan.

4. Que nuestro Cantón han suspendido total o parcialmente las actividades comerciales a fin de acatar las órdenes o directrices sanitarias establecidas por el Ministerio de salud, así como también la desaceleración económica que está viviendo el mundo entero, en el cual Montes de Oro no es la excepción y con ello los ingresos de los contribuyentes se vean fuertemente afectados, todo esto implica que menos contribuyentes atiendan sus obligaciones tributarias y con ellos nos limita a atender las obligaciones financieras que tenemos con el IFAM.

5. De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de financiamiento del "IFAM" señala lo siguiente

Artículo 79-. Del aplazamiento en la atención del préstamo

El deudor podrá solicitar una moratoria de pago bajo las siguientes condiciones:

1. Permiso especial para la cancelación de cuotas de pago:

a) En el período de pago de un préstamo, el prestatario puede solicitar permiso para no cancelar las cuotas de amortización e intereses durante el período presupuestario correspondiente a dichas cuotas, con la debida justificación.

b) Durante el plazo de la moratoria, se continuarán calculando sobre el monto del préstamo adeudado, hasta la fecha de término del período de aplazamiento autorizado, los intereses ordinarios que dejará de percibir el IFAM. Estos intereses se acumularán durante dicho plazo y se cobrarán al prestatario hasta un máximo de cinco cuotas mensuales adicionales. Una vez acaecido el término del período de aplazamiento otorgado por el IFAM, el sujeto de financiamiento pagará los intereses acumulados en ese lapso y posteriormente continuará con el pago de las cuotas del préstamo. Dichas

SESIÓN ORDINARIA N°207-2020

14/04/2020

cuotas también deben recalcularse para adicionar, al saldo insoluto del principal, los intereses generados durante el intervalo que transcurrió para pagar los intereses financieros acumulados durante el aplazamiento concedido, con base en el plazo restante, hasta alcanzar el originalmente concedido para amortizar la operación de financiamiento. Esta autorización se concederá por una única vez durante la vigencia del préstamo.

2. Permisos especiales para la incorporación de los pagos de los préstamos en el presupuesto:

a) Durante la ejecución de un préstamo, cuando el prestatario justifique que por problemas de liquidez no le es posible incorporar en el presupuesto ordinario todas o algunas de las cuotas de pago de un determinado préstamo, podrá solicitar, con la debida antelación, permiso al IFAM para incorporarlas en el siguiente presupuesto extraordinario. Esta autorización se concederá sólo para el año inmediatamente posterior a aquel en que el prestatario efectúa la petición y por una única vez durante la vigencia del préstamo. Esa autorización tendrá como fin que el ente municipal no se refleje como moroso ante el IFAM, lo cual no es eximente de la generación de los intereses ordinarios y moratorios por el atraso generado en los pagos.

6. Que mediante oficio JD-054-20 se informa sobre el acuerdo tomado por la Junta directiva para que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), a petición expresa de las corporaciones municipales que mantienen deudas con el Instituto, pueda conceder un aplazamiento del servicio que deben brindar a tales deudas hasta el 30 de septiembre de 2020.

Por tanto, mociono

1.- Para que el Órgano Colegiado, tome el acuerdo de solicitarle al IFAM un aplazamiento de pagos de los PRÉSTAMO N° 6-A-1394-0514 y PRÉSTAMO N° 6-A-1425-0117 hasta el 30 de setiembre del 2020 y autorizar al Alcalde a realizar todos los trámites administrativos ligados a esta solicitud.

2.- Así mismo solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

4.- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal certificar el presente acuerdo y sea notificado a las partes.

Miramar, 14 de abril 2020.

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VI-INFORME DE COMISIÓN.

INCISO N°7:

INFORME DE MINORIA COMISION DE ASUNTOS

JURIDICOS

ASUNTO: PERFIL MISCELANEO MERCADO MUNICIPAL

Al ser las quince horas con veinte de la tarde del catorce de abril de dos mil veinte, el regidor Juan Luis León Barrantes, miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y la regidora suplente María Gabriela Saggot Gonzales como asesora, mediante el acuerdo 8 de la Sesión Ordinaria N.203-2020, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro el día 17 de marzo del 2020, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N203-2020, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro el día 17 de marzo del 2020, se presentó perfil del misceláneo del Mercado Municipal remitido por el señor Alcalde Luis Alberto Villalobos Artavia.

SEGUNDO: Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales es un ente que puede brindar asesoría a las municipalidades en cuanto a la elaboración, modificación o actualización de los perfiles de puestos que existen en los gobiernos locales, y posee el Manual Descriptivo de Puestos como referencia para los perfiles de los gobiernos locales.

14/04/2020

TERCERO: Que la Administración Municipal informa mediante el oficio remitido que la Unión Nacional de Gobiernos Locales avaló el perfil del puesto en mención.

POR TANTO

- 1- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, de conformidad con el principio de legalidad estipulado en el numeral 11 de la Constitución Política, así como el numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública aprobar el perfil de Misceláneo del Mercado Municipal presentado en la Sesión Ordinaria N.203-2020 celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro el día 17 de marzo del 2020.
- 2- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Administración.

Atentamente,

Juan Luis León Barrantes

Regidor Propietario

Deliberación:

Se procede a leer el Perfil presentado.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que le parece que este perfil, es general, lo cual se debe de tropicalizar de acuerdo a esta Municipalidad, ya que todas las Municipalidades tienen estructuras diferentes.

Además, se observa que estipula funciones no claras , donde se dice que debe de realizar tareas en el plantel municipal y es un perfil de misceláneo del Mercado Municipal, también no estipula quién va hacer el jefe inmediato.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que no existe perfil para ese puesto y ese perfil es a nivel País, donde se estipula

14/04/2020

varias responsabilidades. Se necesita una persona joven que cumpla con ese perfil.

Ahora bien, lástima que el Alcalde Municipal no está hoy, en la sesión, lo cual no está correcto, para decirle que no es posible que el mercado municipal, tras de abandonado, también sucio, lo cual le molesta.

La Regidora Ana E. Córdoba Arias expresa que está de acuerdo con el perfil, porque cuando ella fue nombrada por medio de contrato en el puesto de miscelánea en esta Municipalidad, hace mucho tiempo, tenía muchas funciones de las que dice ese perfil.

El Regidor Alejandro Arias Ramírez expresa que hace como cuatro años presentó una moción donde se solicitaba a la administración gestionar los Manuales Descriptivos de Puestos ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la fecha no se sabe nada y estos perfiles que ha estado presentado la administración, porque los ha necesitado, han sido súper rápidos, lo cual le hubiese gustado que el Alcalde municipal estuviera hoy en la sesión para decírselo.

Además, en ese perfil estipula sobre depósitos, lo cual es muy delicado el manejo de dineros, porque para eso existe un departamento de tesorería, porque si se pierde esos dineros, alguien tiene que responder.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que un funcionario no necesita ser supervisado para hacer las cosas bien, ya que para ese puesto no necesariamente debe de ser una persona joven.

Más sin embargo, no es un perfil claro, porque no estipula solo funciones para el mercado municipal, sino de toda la Municipalidad.

La Regidora María Gabriela Sagot González expresa que debemos de ser multifuncionales y en este perfil lo que se hizo fue ampliar las funciones, no podemos ser mediocres, pero si cumplir con nuestras funciones asignadas.

14/04/2020

El Regidor Juan Luis León Barrantes expresa que esa función de los dineros, no va hacer todo el tiempo, es para cuando se ocupe.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que al tener las Municipalidades autonomía municipal, decidirá a quien solicitarle colaboración para la confección de los perfiles, a como lo dicta Procuraduría General del República , ya sea a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Registro Civil o la misma Municipalidad los hace. Y con respecto a la función del manejo de dineros, me imagino que llevaría una autorización para realizarlo.

Se somete a votación el informe y es aprobado con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alán Mora.

APROBADO

El Perfil presentado por el Alcalde Municipal, mediante el Oficio ALCM-142-2020 es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

PERFIL DE MISCELÁNEO/A (OPERARIO MUNICIPAL 1A)

TÍTULO DEL PUESTO

Misceláneo o Miscelánea (Operario Municipal 1A)

FORMACIÓN

Primaria completa.

REQUISITOS LEGALES

No aplica.

EXPERIENCIA

Seis meses de experiencia en labores atinentes al puesto.

COMPETENCIAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Para ejercer el puesto se requieren conocimientos como los siguientes:

- Conocimientos básicos en labores propias del cargo a desempeñar.
- Seis meses de experiencia con un cargo afín.
- Conocimientos básicos en labores propias de la limpieza y aseo.

NATURALEZA DEL PUESTO

Ejecución de actividades operativas, orientadas a la prestación de servicios internos y externos, que requieren de destrezas físicas, manuales y una formación básica

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Recoger y sacar la basura de los diferentes edificios municipales (palacio, mercado, plantel municipal).
- Brindar servicios de limpieza en las actividades especiales que se realicen.
- Sacar fotocopias para las diferentes oficinas.
- Distribuir correspondencia, circulares, boletines, informes, facturas, cheques, publicaciones, dinero en efectivo y otros documentos y valores, en las diferentes instituciones públicas y empresas privadas; hace retiros y depósitos de dinero en las instituciones del Sistema Bancario Nacional; realiza mandados, encargos y otras comisiones similares; lleva y trae mensajes orales y escritos.
- Brindar servicios de limpieza a oficinas, servicios sanitarios, bodegas, edificios, áreas adyacentes, pisos,

14/04/2020

muebles, estantes, escaleras, puertas, paredes, ventanas, equipos de oficina y otros.

- Preparar y dar mantenimiento a los instrumentos de limpieza, materiales de limpieza y otros objetos requeridos para la ejecución de las labores; mantiene limpias y ordenadas en las áreas de trabajo.
- Realizar otras actividades inherentes al cargo.

COMPLEJIDAD DEL CARGO

El trabajo supone enfrentarse a trabajos repetitivos que siguen una rutina, requieren una elección de opciones de actuación ya aprendidas y por lo general no requieren poseer conocimientos específicos y experiencia previa. El empleado tiene poca libertad de acción, se encuentra sujeto al cumplimiento de una rutina y de las instrucciones precisas del superior jerárquico, quien le indica qué debe hacer, cómo y cuándo, sin la responsabilidad de elegir el procedimiento a seguir, para lo cual se requiere de poco esfuerzo mental.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Recibe supervisión de la Jefatura.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Responde por el adecuado cumplimiento de las tareas asignadas.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

En algunas ocasiones le corresponde recibir, transportar y entregar dinero y otros valores y documentos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el adecuado cuidado del equipo, documentación, herramientas y materiales que utiliza en su trabajo.

CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo implica un componente mayoritario de esfuerzo físico. Es necesario levantar y transportar objetos como materiales y herramientas. Le puede corresponder realizar los

trabajos dentro y fuera de las instalaciones(a la intemperie).Le podría corresponder trabajar bajo condiciones físicas adversas como: alzar pesos, realizar movimientos físicos constantes, exposición a olores fuertes, elementos contaminantes, algunos agentes químicos contaminantes.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores probables son rápidamente identificados o conocidos durante el curso normal del trabajo, mediante comprobaciones rutinarias. Se deben generalmente a la falta de cuidado y requieren poco tiempo para corregirse. Podrían causar afectación en la prestación de los servicios, ya sea por atrasos de alguna consideración o problemas de calidad en el servicio.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Colaboración.
- Atención al detalle.
- Relaciones interpersonales.
- Disciplina.
- Sociabilidad.

14/04/2020

ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°8:

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS.

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°9:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y DIECISEIS MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal